

## Solicitud para un Plan de Pagos a Plazos

► **Si incluye este documento al presentar su declaración de impuestos, adjúntelo a la primera página de la declaración. De lo contrario, vea las instrucciones.**

**Nota:** No presente este formulario si usted ya tiene un plan de pagos a plazos. En tal caso, llame al 1-800-829-1040. Si se ha declarado en quiebra o si hemos aceptado su ofrecimiento de transacción, vea **Quiebra u ofrecimiento de transacción**, en la página 2.

|   |   |                      |                                     |
|---|---|----------------------|-------------------------------------|
| <b>1</b>  | Primer nombre e inicial   | Apellido             | Número de seguro social             |
|   | Si es una declaración conjunta, primer nombre e inicial del cónyuge | Apellido del cónyuge | Número de seguro social del cónyuge |
| Domicilio actual (número y calle). Si usted tiene apartado postal sin entrega a la casa, anote el número del apartado postal.   |   |                      | Número de apartamento               |
| Ciudad, pueblo u oficina de correos, estado y código postal. Si es una dirección extranjera, indique la ciudad, estado o provincia, código postal y el nombre completo del país. Siga la costumbre del país al escribir el código postal. |   |                      |                                     |

**2** Si ha cambiado de dirección desde la última vez que presentó una declaración de impuestos, marque este recuadro

|          |   |                                    |          |  |           |                                    |
|----------|---|------------------------------------|----------|--|-----------|------------------------------------|
| <b>3</b> | ( )<br>Número telefónico de su casa   | Hora más conveniente para llamarlo | <b>4</b> | ( )<br>Número telefónico de su trabajo   | Extensión | Hora más conveniente para llamarlo |
| <b>5</b> | Nombre de su banco o institución financiera:<br><br>Dirección<br><br>Ciudad, estado y código postal |                                    | <b>6</b> | Nombre de su empleador:<br><br>Dirección<br><br>Ciudad, estado y código postal |           |                                    |

**7** Indique la declaración de impuestos para la cual usted llena esta solicitud (por ejemplo, Formulario 1040) . ►

**8** Especifique el año tributario para el cual llena esta solicitud (por ejemplo, 2007) . . . . . ►

**9** Especifique la cantidad total que debe tal como se indica en su declaración de impuestos (o aviso) . . . . .

**10** Especifique la cantidad del pago que incluye con su declaración (o aviso). Vea las instrucciones . . . . .

**11** Indique la cantidad que puede pagar cada mes. **Pague lo más posible para limitar el cobro de intereses y multas.**  
 Los cobros continuarán hasta que pague la cantidad adeudada por completo . . . . .

**12** Indique el día del mes en el cual hará su pago mensual. **No anote** una fecha posterior al 28 del mes . . . . . ►

|           |  |  |
|-----------|--|--|
| <b>9</b>  |  |  |
| <b>10</b> |  |  |
| <b>11</b> |  |  |

**13** Si desea hacer los pagos mediante retiro electrónico de fondos de su cuenta corriente, vea las instrucciones y llene las líneas **13a** y **13b**. Ésta es la mejor manera de hacer los pagos ya que así se harán a su debido tiempo.

► **a** Número de circulación

► **b** Número de cuenta

Autorizo al Departamento del Tesoro de los EE.UU. (*U.S. Treasury*) y a su agente financiero debidamente autorizado para que empiecen a retirar fondos electrónicamente (*ACH*) cada mes de mi cuenta de una institución financiera designada para pagar las cantidades de los impuestos federales que debo. Además, autorizo a dicha institución financiera para que haga un cargo a mi cuenta por la cantidad del pago mensual. Esta autorización quedará en pleno vigor hasta que yo notifique al agente financiero del Departamento del Tesoro de los EE.UU. para que éste termine la autorización. Para revocar los pagos, debo comunicarme con el agente financiero del Departamento del Tesoro de los EE.UU. al **1-800-829-1040** a más tardar 7 días laborables antes de la fecha de pago (liquidación). También autorizo a las instituciones financieras que participan en la tramitación de los pagos electrónicos del impuesto para que reciban información confidencial necesaria para responder a preguntas y resolver toda duda relacionada con dichos pagos.

|       |       |  |       |
|-------|-------|--|-------|
| Firma | Fecha | Firma de su cónyuge. Si presentaron el formulario juntos, <b>ambos</b> deben firmar. | Fecha |
|-------|-------|--|-------|

### Instrucciones Generales

Las secciones a las cuales se hace referencia en estas instrucciones corresponden al Código Federal de Impuestos Internos.

#### Finalidad del Formulario

Utilice el Formulario 9465(SP) (o el Formulario 9465, en inglés) para solicitar un plan de pagos a plazos si usted no puede pagar en su totalidad la cantidad que debe, tal como se indica en su declaración de impuestos (o en un aviso que le enviamos anteriormente). Por regla general, tendrá hasta 60 meses para liquidar el saldo. En ciertas circunstancias, podría tener aún más tiempo para pagar la cantidad adeudada o su plan de pagos a plazos podría ser aprobado para una cantidad que sea menos de la cantidad de impuesto que usted adeuda. Sin embargo, antes de solicitar

un plan de pagos a plazos, se le aconseja que considere otras alternativas menos costosas, tal como un préstamo bancario o pago con tarjeta de crédito. Si tiene alguna duda acerca de esta solicitud, llame al 1-800-829-1040.

No utilice el Formulario 9465(SP) si desea solicitar otra opción de pago tal como un acuerdo de pagos por vía electrónica o deducciones de su sueldo o salario de acuerdo con un plan de pagos a plazos. Vea **Opciones Alternativas de Pago** en la página 2 de este formulario.

**Plan garantizado de pagos a plazos.** No se puede negar la solicitud de un plan de pagos a plazos si la cantidad de impuesto que usted debe es de \$10,000 o menos y las tres condiciones siguientes le corresponden:

- Durante los últimos 5 años tributarios, usted (y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta de impuestos) presentó todas las declaraciones de impuestos

que estuvo obligado a presentar y pagó todo impuesto correspondiente a su debido tiempo y no se acogió anteriormente a ningún plan de pagos del impuesto a plazos.

- El *IRS* determina que no puede pagar el impuesto en su totalidad a su debido tiempo y le facilita al *IRS* toda información necesaria para llegar a tal determinación.
- Usted acepta pagar la cantidad que debe en su totalidad dentro de 3 años, a más tardar, y cumplir las leyes de impuestos mientras que el plan siga en vigor.



*Se puede emitir una Notificación de Gravamen por Impuesto Federal para proteger los intereses del gobierno hasta que pague la deuda en su totalidad.*

**Quiebra u ofrecimiento de transacción.** Si usted está en quiebra o hemos aceptado su ofrecimiento de transacción, no presente este formulario. En tal caso, llame al 1-800-829-1040 para obtener el número local del *IRS* del sector de Insolvencia en caso de quiebra o del sector de Apoyo Técnico en caso de ofrecimientos de transacción.

## Cómo Funciona el Plan de Pagos a Plazos

Normalmente, le avisamos si se ha aprobado o no su solicitud dentro de 30 días de haberla recibido. Sin embargo, si la solicitud tiene que ver con un saldo debido en una declaración que haya presentado después del 31 de marzo, podríamos tardar más de 30 días en responderle. Si aprobamos su solicitud, le enviaremos una carta que explique las condiciones del acuerdo. En la misma carta, se le solicitará que pague un cargo de \$105 (\$52 si hace pagos mediante un retiro electrónico de fondos). Sin embargo, puede tener derecho a pagar una cantidad más baja de \$43 si su ingreso es inferior a cierto nivel. También se incluirá en la carta información sobre cómo solicitar un cargo reducido.

Además, se le cobrarán intereses y quizás una multa por pagar el impuesto fuera de plazo sobre la cantidad de impuesto que no se haya pagado para la fecha de vencimiento, aun cuando su solicitud para un plan de pagos haya sido aprobada. Se le cobrarán intereses y toda multa correspondiente hasta que se liquide el saldo debido. Para limitar el cobro de intereses y multas, presente la declaración de impuestos a su debido tiempo y pague lo que pueda de la cantidad del impuesto que adeuda al enviar la declaración (o aviso).

Al aprobar su solicitud, acordamos permitirle pagar el impuesto que debe en plazos mensuales en lugar de pagar inmediatamente la cantidad debida en su totalidad. Todos los pagos que recibamos serán aplicados a su cuenta en pro de los intereses de los Estados Unidos. Por su parte, usted acuerda hacer los pagos mensuales a su debido tiempo. También acuerda cumplir todas sus obligaciones tributarias futuras. Esto quiere decir que tendrá suficiente retención del impuesto federal de su sueldo o hará suficientes pagos estimados del impuesto durante el año, a fin de que se pague la obligación tributaria por completo al presentar oportunamente su declaración de impuestos para el año. Se le denegará la solicitud de un acuerdo de pagos a plazos si no se han presentado todas las declaraciones del impuesto requeridas. Todo reembolso que usted reciba en un año posterior será aplicado contra la cantidad que quede sin pagar. Si se aplica el reembolso contra el saldo adeudado, usted aún debe pagar el plazo mensual normal.

Puede hacer los pagos mediante cheque bancario, tarjeta de crédito o retiro electrónico de fondos. Para más detalles sobre cómo pagar sus impuestos, vea las instrucciones de la declaración de impuestos o visite el sitio web del *IRS*, [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

Al recibir cada pago, le enviaremos una carta que indique la cantidad de impuesto que le queda por pagar, la fecha y la cantidad que debe pagar en el próximo plazo. No obstante, si elige el retiro automático de fondos de su cuenta corriente para pagar la cantidad adeudada, no recibirá ninguna carta de nosotros. El extracto de cuenta que le envía su banco será su comprobante de pago. Además, le enviaremos un estado anual que indique el saldo adeudado al comenzar el año, todos los pagos que haya hecho durante el año y el saldo debido al terminar el año.

Si no hace sus pagos a tiempo o si en un año futuro tiene una obligación tributaria vencida, estará en incumplimiento con las condiciones de su plan de pagos a plazos y puede que tomemos las medidas oportunas, tal como emitir una Notificación de Gravamen por Impuesto Federal o un embargo del *IRS*, para recaudar la cantidad que usted adeude en su totalidad. Para asegurar que sus pagos sean oportunos, considere la opción de pagar mediante retiro electrónico de fondos (vea las instrucciones para las líneas **13a** y **13b**).

Vea la Publicación 594SP, El Proceso de Cobro del *IRS*, para mayor información sobre dicho proceso.

## Opciones Alternativas de Pago

Si no desea participar en un plan de pagos a plazos por medio del Formulario 9465(SP), puede escoger una de las siguientes opciones alternativas de pago. También se indica el cargo correspondiente a cada una de dichas opciones.

| Opción de pago   | Cargo correspondiente |
|--|-----------------------|
| Acuerdo de pagos a plazos mediante cargo en cuenta             | \$52*                 |
| Acuerdo de pagos a plazos mediante deducciones sobre la nómina | \$105*                |
| Acuerdo de pagos a plazos por Internet                         | \$105*                |

\*Si tiene ingresos inferiores a cierto nivel, es posible que reúna los requisitos para pagar un cargo reducido de \$43. Vea el Formulario 13844, *Application for Reduced User Fee For Installment Agreements* (Solicitud para obtener un Cargo Reducido al Usuario para Planes de Pagos a Plazos), en inglés.

Para mayor información sobre éstos y otros métodos de pago, llame al 1-800-829-1040. Para solicitar por Internet un acuerdo de pagos a plazos, consulte el sitio web [www.irs.gov](http://www.irs.gov), use el menú desplegable (en inglés, ya que no existe una explicación de este procedimiento en español) que dice “*I need to . . .*” (Necesito) y escoja “*Set Up a Payment Plan*” (Establecer un plan de pagos).

## Adónde se Envía este Formulario

Adjunte el Formulario 9465(SP) a la primera página de su declaración de impuestos y envíelo a la dirección indicada en su juego de formularios e instrucciones tributarias (*tax booklet*). Si ya presentó su declaración de impuestos o si envía este formulario para responder a un aviso, envíelo por separado al “*Internal Revenue Service Center*” a la dirección indicada a continuación que le corresponda. No se requiere su dirección o nombre de calle.

| SI usted vive en . . .   | ENTONCES utilice esta dirección . . .  |
|--|--|
| Alabama, Delaware, Florida, Georgia, North Carolina, Rhode Island, South Carolina, Virginia  | Department of the Treasury<br>Internal Revenue Service Center<br>Atlanta, GA 39901     |
| District of Columbia, Maine, Maryland, Massachusetts, New Hampshire, New York, Vermont   | Department of the Treasury<br>Internal Revenue Service Center<br>Andover, MA 05501     |
| Kentucky, Louisiana, Mississippi, Tennessee, Texas, APO, FPO   | Department of the Treasury<br>Internal Revenue Service Center<br>Austin, TX 73301      |
| Alaska, Arizona, California, Colorado, Hawaii, Idaho, Iowa, Kansas, Minnesota, Montana, Nebraska, Nevada, New Mexico, North Dakota, Oklahoma, Oregon, South Dakota, Utah, Washington, Wisconsin, Wyoming | Department of the Treasury<br>Internal Revenue Service Center<br>Fresno, CA 93888      |
| Arkansas, Connecticut, Illinois, Indiana, Michigan, Missouri, New Jersey, Ohio, Pennsylvania, West Virginia  | Department of the Treasury<br>Internal Revenue Service Center<br>Kansas City, MO 64999 |

Si reside en la Samoa Americana o en Puerto Rico (o no tiene la obligación de declarar ciertos ingresos de acuerdo con la sección 933); es residente no permanente de Guam o de las Islas Vírgenes\*, tiene una dirección en el extranjero, es extranjero con doble situación migratoria; o presenta el Formulario 2555, 2555-EZ o 4563, utilice esta dirección: *Internal Revenue Service Center, Austin, TX 73301 USA.*

\* Los residentes permanentes de Guam y de las Islas Vírgenes no pueden utilizar el Formulario 9465(SP) (ni el Formulario 9465, en inglés).

## Instrucciones Específicas

### Línea 1

Si hace esta solicitud para una declaración de impuestos que presentó junto con su cónyuge, anote ambos nombres y números de seguro social (SSN) en el mismo orden en que aparecen en su declaración de impuestos.

### Línea 9

Anote el importe total de la deuda según aparece en su declaración de impuestos (o aviso).



Si la cantidad total que usted debe excede de \$25,000 (incluyendo cantidades que adeude de años anteriores), complete y adjunte el Formulario 433-F, Collection Information Statement (Informe de su condición financiera para propósitos de cobro), tanto en inglés como en español. Puede obtener el Formulario 433-F visitando el sitio web del IRS, [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

### Línea 10

Aunque no pueda pagar por completo la cantidad que debe ahora, le sugerimos pagar lo máximo posible para reducir la cantidad de multas e intereses. Si presenta este formulario con su declaración de impuestos, envíe su pago junto con la declaración. Para mayor información sobre cómo se puede pagar, vea las instrucciones para su declaración de impuestos sobre el ingreso.

Si presenta este formulario por separado (por ejemplo, para responder a un aviso), incluya su cheque o giro pagadero a "United States Treasury", con este formulario. No envíe dinero en efectivo. Asegúrese de incluir:

- Su nombre, dirección, SSN y número telefónico durante el día.
- El año tributario y tipo de declaración (por ejemplo, "Formulario 1040 para 2007"), para los cuales hace esta solicitud.

### Línea 11

Debe hacer pagos en cantidades suficientes para pagar por completo la cantidad adeudada antes de la fecha de vencimiento de su próxima declaración de impuestos. Si no aparece una cantidad de pago en la línea 11, se le calculará dicha cantidad mediante la división del saldo adeudado entre 60 meses.

### Línea 12

Puede escoger el día de cada mes en que desea hacer sus pagos. Esto puede ser a partir del primer día del mes, pero no posterior al 28 del mes. Por ejemplo, si el pago de alquiler o de hipoteca se vence el primer día del mes, tal vez desee hacer sus pagos a plazos el día 15 de cada mes. Cuando aprobemos su solicitud, le avisaremos el día y el mes en que vence su primer pago.

Si no le hemos contestado para la fecha que escogió para hacer su primer pago, puede enviarlo al Servicio de Impuestos Internos (IRS) a la dirección indicada en la página 3 para el lugar donde vive. Vea las instrucciones para la línea 10 anteriormente para saber lo que se debe anotar en el pago.

### Líneas 13a y 13b



El hacer sus pagos mediante el retiro electrónico de fondos asegurará que dichos pagos se efectúen a su debido tiempo y que usted no incumplirá las obligaciones del acuerdo.

Para pagar el impuesto adeudado retirando los fondos de su cuenta corriente o de otra institución financiera (por ejemplo, fondo mutuo, correduría o cooperativa de crédito) por medios electrónicos, llene las líneas 13a y 13b. Además, verifique con la institución financiera si la misma acepta el retiro de fondos por medios electrónicos y si el número de su cuenta y el número de circulación son correctos.

**Aviso:** Le enviaremos una factura que indica el primer pago y la cantidad del cargo. Usted debe enviarnos el primer pago. Los demás pagos serán automáticamente retirados de su cuenta.

**Línea 13a:** El número de circulación tiene que ser de nueve dígitos. Los dos primeros dígitos del número de circulación tienen que ser de 01 a 12 o de 21 a 32. Utilice un cheque para verificar el número de circulación. En el modelo de cheque que se ilustra en la siguiente página, el número de circulación es 250250025. Sin embargo, si su cheque es pagadero mediante una institución financiera que sea distinta a donde usted mantiene su cuenta corriente, no utilice el número de circulación indicado en tal cheque. En tal caso, comuníquese con su institución financiera para obtener el número de circulación correcto.

**Línea 13b:** El número de su cuenta puede ser de hasta 17 caracteres (tanto números como letras). Incluya los guiones pero omita espacios en blanco y todo símbolo especial. Anote el número de izquierda a derecha y deje en blanco los recuadros que no utilice. En el cheque de ejemplo que se ilustra en la próxima página, el número de la cuenta es 20202086. Asegúrese de no incluir el número del cheque.

